PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N°. SAMC-AMVL-017-2022

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA – EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de VILLA DE LEYVA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2022.

VILLA DE LEYVA, JUNIO DE 2022

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN 5

II. ASPECTOS GENERALES 6

A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6

B. Compromiso anticorrupción 6

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6

D. Comunicaciones 6

E. Idioma 6

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7

G. Conversión de monedas 7

H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas. 7

I. Carácter Público de la Información 8

III. DEFINICIONES 8

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 10

4.8. Clasificación UNSPSC 21

4.9. Valor estimado del Contrato 21

4.10. Forma de pago 22

4.11. Plazo de ejecución del Contrato 22

4.12. Lugar de ejecución del Contrato 22

V. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: 23

VI. TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR 23

VII. REQUISITOS HABILITANTES 23

A. Capacidad Jurídica 24

B. Experiencia 24

C. Capacidad Financiera 25

D. Capacidad Organizacional ¡Error! Marcador no definido.

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 31

8.1. CRITEROS DE EVALUACIÓN. 31

8.7. Factores de desempate 37

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

IX. OFERTA 40

A. Presentación 40

B. Requisitos Objeto de Verificación 41

C. Sanciones por Incumplimiento de Propuesta, Firma y Legalización del Contrato 46

D. Propuestas Extemporáneas. 46

X. OTRAS DISPOSICIONES 46

A. Oferta Técnica 46

B. Criterios de Subsanabilidad 46

C. Declaratoria de Desierta 46

F. Rechazo 47

1. XI. ACUERDOS COMERCIALES 48

XII. ADJUDICACIÓN 50

XIII. RIESGOS 50

XIV. GARANTÍAS 57

A. Garantía de Seriedad de la Oferta 57

XV. SUPERVISIÓN 58

a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. NOTA. El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal. 59

XVI. CRONOGRAMA 59

XVII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO 61

XVIII. ANEXOS 68

ANEXO 1 68

ANEXO No. 2 70

ANEXO No. 3 72

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO No. 4 74

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 74

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de VILLA DE LEYVA pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA –EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS".**

El Municipio de VILLA DE LEYVA adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 2022030008 de fecha 04/03/2022 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.01.000.01 denominado Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU 2.3.2.02.02.009.01.004 denominado Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores / SGP- Propósito General-/ SGP – Propósito General- Propósit - expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de VILLA DE LEYVA, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000).**

Los estudios y documentos previos que incluyen el aviso de convocatoria, análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de VILLA DE LEYVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación Selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-AMVL-017-2022; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Toda comunicación presentada por un medio distinto al señalado, será como si no se hubiera presentado y la entidad no será responsable de su contestación.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostillaje o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

X=V/D

Dónde:

X= Valor en dólares de la partida de los estados financieros

V= Valor total de la partida de los estados financieros expresada en moneda extranjera diferente al dólar

D= Valor de un dólar para el país respectivo.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Mediante Adenda, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

I. Carácter Público de la Información

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

III. DEFINICIONES

DEFINICIONES COMUNES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla No 1 – Definiciones Comunes

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de VILLA DE LEYVA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de VILLA DE LEYVA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido.

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral $ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados en el link del proceso plataforma SECOP II, con la publicación de los pliegos definitivos y acto de apertura.

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION**

AGROPECUARIA –EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS" y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo N° 5, y los demás detalles del presente Proceso de Contratación que también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento al objeto contractual, deben ser tenidas en cuenta las siguientes características técnicas, previo análisis:

- Especificaciones técnicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

PROYECTO PRODUCTIVO: POLLO CAMPESINO		
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
IMPLEMENTACION DE GALPONES FAMILIARES PARA LA CRIA DE POLLO CAMPESINO, PARA LO CUAL SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS E INSUMOS POR CADA UNIDAD PRODUCTIVA: POLLOS DE MINIMO DOS SEMANAS DE EDAD CON ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO, INSUMOS BASICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (ALIMENTO CONCENTRADO, ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL GALPON Y MEDICAMENTOS BASICOS	UNIDAD PRODCUTIVA IMPLEMENTADA	20
VISITAS DE ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO EN PREDIO PARA BRINDAR ORIENTACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVOM CON ENFASIS HACIA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN	VISITAS DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA TECNICA	60
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	DIA DE CAMPO	1

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**
POLLOS LINEA ROSS DE ENGORDE, DE MINIMO DOS SEMANAS DE EDAD, CON PLAN DE VACUNACIÓN COMPLETO.	UNIDAD	400
MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 1,5 M DE ALTURA: Malla metálica con alambres longitudinales de refuerzo a lo largo de todo el rollo que proveen mayor rigidez y evita ondulaciones al extender la malla. Nudo triplemente reforzado para mayor rigidez.	ROLLO X 10 M	20
Teja Zinc Ondulada 2.438x0.80mt Cal 35 X 0.17mm	UNIDAD	60
COMEDERO PARA SUMINISTRO DE ALIMENTO A AVES, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 7 KG.	UNIDAD	20
BEBEDERO PARA AVES, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 5 LITROS	UNIDAD	20
TELA VERDE DE CERRAMIENTO, EN POLIPROPILENO, 55 GR/M2	METRO LINEAL	200
Producto de amplia acción germicida contra diferentes bacterias, con alto contenido de fenoles para desinfectar cobertizos, porquerizas, galpones, corrales, etc.	FRASCO X 250 C.C.	20

Solución oral indicada en pollos de engorde para el tratamiento y control de infecciones respiratorias causadas por: Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma sinoviae, cólera aviar y rinotraqueitis infecciosa.	FRASCO X 120 ML	20
Vitaminas del complejo B en suspensión oral, indicado en pollos de engorde, ponedoras y aves ornamentales como estimulante del apetito, antianémico, hidratante, neurotónico, mejorando la conversión alimenticia y ayuda a combatir el estrés.	FRASCO X 120 ML	20
Antiparasitario oral en polvo indicado en aves para el tratamiento del parasitismo gastrointestinal ocasionado por Ascaridia galli., Heterakis gallinarum y Capillaria obsignata	SOBRE X 20 GR	40
ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLOS, CON REGISTRO ICA, PROTEINA MINIMO 21 %, GRASA MINIMO 2 %, HUMEDAD MAXIMO 13 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZA MAXIMO 8 %	BULTO X 40 KILOS	20
ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLOS, CON REGISTRO ICA, PROTEINA MINIMO 12 %, GRASA MINIMO 2 %, HUMEDAD MAXIMO 13 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZA MAXIMO 8 %	BULTO X 40 KILOS	20
ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLOS, CON REGISTRO ICA, PROTEINA MINIMO 19 %, GRASA MINIMO 2,5 %, HUMEDAD MAXIMO 13 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZA MAXIMO 8 %	BULTO X 40 KILOS	20

PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE DOBLE PROPOSITO		
EFECTUAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, EL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN A LA POBLACIÓN BOVINA, DE VERMIFUGOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL CONTROL DE ENDO Y ECTO PARASITOS A BASE DE FEBENDAZOL ORAL E IVERMECTINA INYECTABLE; DE IGUAL MANERA SE HARA LA APLICACIÓN DE UN MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B. LAS DOSIS Y PRODUCTO A UTILIZAR LAS DEFINIRA EL PROFESIONAL O TECNICO CORRESPONDIENTE, SEGUN LA EDAD, PESO Y ESTADO DEL ANIMAL.	SEMOVIENTES BOVINOS TRATADOS	2400
EFECTUAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, VACUNACION CONTRA CARBON SINTOMATICO, UTILIZANDO TOXOIDE PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE BOVINOS, COMPUESTO POR: *Clostridium chauvoei, Clostridium septicum, Clostridium novyi, Clostridium perfringens C, Clostridium perfringens D, Clostridium sordelli, Pasteurella multocida Y Mannheimia (Pasteurella) haemolytica.*	SEMOVIENTES BOVINOS VACUNADOS	1500
ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS, EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE ESTABLECERAN 3 PARCELAS DE VICIA X AVENA Y 3 PARCELAS DE RAYGRASS X TREBOL. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	6
EJECUTAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO, UTILIZANDO PAJILLAS DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO, Y APLICANDO EL PROTOCOLO DE INSEMINACION ARTIFICIAL A TERMINO FIJO. DE IGUAL MANERA SE EFECTUARÁ EL SUMINSTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA MANTENIMIENTO DEL TERMO DE ALMACENAMIENTO DE LAS PAJILLAS.	HEMBRAS BOVINAS INSEMINADAS	45

TERMO CRIOGENICO PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL GENETICO DE CAPACIDAD DE 20 LITROS VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA L / DÍA 0,090, ABERTURA DEL CUELLO EN (MM) 2,18 (55,4), SOBRE ALTURA EN (MM) 26,0 (660), DIÁMETRO EXTERIOR EN (MM) 14,5 (368), ALTURA DEL RECIPIENTE EN (MM) 11/5 (279/127), DIÁMETRO DEL RECIPIENTE EN (MM) 1.6 / 1.65 (42.9 / 41.9), PESO VACÍO LB (KG) 22 (10), PESO LÍQUIDO COMPLETO LB (KG) 58,4 (26,5)	TERMO CRIOGENICO CAPACIDAD 20 LITROS	1
KIT DE INSEMINACION ARTIFICIAL CONTIENE: 1 PISTOLA UNIVERSAL, 1 PAQUETE DE MANGAS SENSITIVAS POR 50 UNIDADES, 1 CORTAPAJILLAS, 1 TERMO DESCONGELADOR, CATETER TRANSPARENTE BOVINO, 1 REGLILLA PARA MEDIR NITROGENO, 1 TERMO TRANSPORTADOR DE UN LITRO, 1 CAJA PORTA EQUIPOS 22"	KIT DE INSEMINACION	1
ATENCIÓN POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, LAS URGENCIAS VETERINARIAS EN BOVINOS, EQUINOS Y ESPECIES MENORES QUE SE PRESENTEN; EL PROFESIONAL O TECNICO QUE ATIENDA LA URGENCIA EVALUARA LA SITUACION PRESENTADA Y DETERMINARA LAS ACCIONES Y TRATAMIENTO A SEGUIR; PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y MEDICAMENTOS BASICOS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN AFICIENTE DE LA SITUACION PRESENTADA	URGENCIA ATENDIDA	50
FOMENTO A LOS PRODUCTORES DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE SEMOVIENTES HEMBRAS PARA PIE DE CRIA, DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; DICHOS SEMOVIENTES DEBEN TNER UNA EDAD MINIMA DE 15 MESES Y MOSTRAR CONDICIONES PREDOMINANTES DE LA RAZA A LA QUE PERTENECEN.	SEMOVIENTES SUMINISTRADOS	10
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE EVENTOS GRUPALES DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LO REFERENTE A MEJORAMIENTO DE PREDERAS (2 EVENTOS) Y 2 EVENTOS DE DEMOSTRACION DE METODO DANDO A CONOCER ALTERNATIVAS NUTRICIONALES PARA AFRONTAR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO,PARA LO CUAL SE SUMINISTRARAN LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE BLOQUE MULTINUTRICIONAL,BAJO LA METODOLOGIA APRENDER HACIENDO.	EVENTO GRUPAL	4

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**
SANIDAD ANIMAL (2200 BOVINOS)		
Antiparasitario oral de amplio espectro, a base de febendazol en concentración del 15 %. Registro ICA	GARRAFA X 2 LITROS	16
Complejo multivitamínico inyectable compuesto por: Vitamina B1 (Tiamina HCL): Tiamina (vitamina B1). Vitamina B2 (Riboflavina). Vitamina B6 (Piridoxina). Vitamina B12 (Cianocobalamina). D-Pantenol o provitamina B5. Nicotidamida, Vitamina B3, niacina, o vitamina PP.	FRASCO X 500 CC	76
Antiparasitario de amplio espectro para control de parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapata y prevención de miasis; Solución inyectable estéril a base de Ivermectina al 3,15%. Registro ICA	FRASCO X 500 CC	12
JERINGAS DESECHABLES 50 ML	UNIDAD	500
JERINGAS DESECHABLES DE 20 ML	UNIDAD	1500
AGUJAS DESECHABLES DE 16	UNIDAD	1500

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

AGUJAS DESECHABLES DE 18	UNIDAD	1500
GUARDIAN VETERINARIO	UNIDAD	3
VACUNACION CONTRA CARBON SINTOMATICO (1500 BOVINOS)		
Toxoide para la inmunización activa de Bovinos y caprinos contra Carbón sintomático; compuesto por: Clostridium chauvoei, Clostridium septicum, Clostridium novyi, Clostridium perfringens C, Clostridium perfringens D, Clostridium sordelli, Pasteurella multocida Y Mannheimia (Pasteurella) haemolytica	VACUNA	1500
JERINGAS DESECHABLES DE 10 ML	UNIDAD	1500
AGUJAS DESECHABLES DE 16	UNIDAD	1500
URGENCIAS VETERINARIAS		
CANULA PARA DESPARASITACION ORAL	UNIDAD	3
ANTIHISTAMINICO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	3
Analgésico, antiespasmódico y antipirético: Dipirona 500 mg	FRASCO X20 ML	3
Hormona sexual que actúa sobre la musculatura lisa del útero y la ubre provocando su contracción. Oxitocina 50 ml	FRASCO X 50 ML	2
Agente antimicrobiano 13,000,000: Espiromicina + Neomicina	FRASCO X 25 ML	2
Reactivante del metabolismo celular, solucion inyectable Dextromin B	FRASCO X 500 ML	8
Solución estéril calcificante de uso parental - Gluconato de calcio	FRASCO X 500 ML	4
CATETER INTRAVENOSO # 18	UNIDAD	20
Antibacteriano uterino - óvulos espumantes	CAJA X 12 OVULOS	1
Agujas de sutura en acero inoxidable, curva y recta	UNIDAD	3
Sutura quirúrgica no absorbible, estéril, multifilamento, de origen natural, # 0 x 25 Yd.	ROLLO X 25 Yd	2
Manga obstétrica desechable	CAJA X 50 UNID	2
Guantes de Látex para cirugía	CAJA X 100 UNIDADES	2
Solución Hartmann para perfusión intravenosa - Ringer Lactato	FRASCO X 500 CC	8
TERMOMETRO VETERINARIO	UNIDAD	3
Sonda intramamaria reutilizable	UNIDAD	2
AGUJA INTRARUMINAL	UNIDAD	2
MANGO PARA BISTURI	UNIDAD	3
CUCHILLA PARA BISTURI	CAJA X 100 UNIDADES	1
TENAZA NARIGUERA	UNIDAD	3
Antibiótico de amplio espectro - Oxitetraciclina	FRASCO X 500 C.C.	3
Antibiótico de amplio espectro - Oxitetraciclina	FRASCO X 50 ML	2
Solución desinfectante de uso externo, Bactericida - Fungicida, Viricida - Antiséptico. Comp: YODO METALICO 2,6 g, EXCIPIENTES c.s.p. 100 ml.	LITRO	3
VITAMINA K INTECTABLE	FRASCO X 50 ML	2
ANTIDIARREICO ORAL A BASE DE ESTREPTOMICINA Y SUSTANCIAS PROTECTORAS DEL TRACTO DIGESTIVO	SOBRE X 20 GR	10
ANTIBIOTICO INYECTABLE TYLOSINA	FRASCO X 100 ML	1
HORMONA SEXUAL QUE ACTUA SOBRE LA MUSCULATURA LISA DEL UTERO Y LA UBRE PROVOCANDO SU CONTRACCIÓN - OXITOCINA	FRASCO X 10 ML	2
OXITETRACICLINA, DIACETURATO DE 4,4'-DIAZOAMINODIBENZAMIDINA, ANTIPIRINA	FRASCO X 30 ML	2
PENICILINA G BENZATINICA 6.000.000	FRASCO X 25 ML	2

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ENROFLAXINA 10 %	FRASCO X 50 ML	1
COMBINACIÓN DE 3 ANTIBIÓTICOS (PENICILINA G PROCAÍNICA, PENICILINA G POTÁSICA,	FRASCO X 20 ML	2
DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODIBENZAMIDINA x 1 g	FRASCO X 1 GR	2
INHIBIDOR REVERSIBLE NO SELECTIVO DE LA CICLOOXIGENASA-FLUNIXIN MEGLUMINE	FRASCO X 10 ML	2
DIACETURATO DE DIMINAZENE, OXITETRACICLINA, ANTIPIRINA, VITAMINA B12	FRASCO X 30 ML	2
ANTIINFLAMATORIO Y CONTROLADOR DE DOLOR AGUDO - KETOPROFENO	FRASCO X 25 ML	2
Ungüento para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax) en heridas quirúrgicas o accidentales, Diclorvos (P.D.V.P). 1 g, Excipientes c.s.p- 100 g	TARRO X 60 GR	4
LARVICIDA, REPELENTE, Y CICATRIZANTE DE USO EXTERNO. COMP: Cipermetrina 0.6 g, Aceite de Pino 3.0 g, Cloruro de metilrosanilina 0.5 g, Excipientes c.s.p. 100 Ml	SPRAY X 400 ML	3
ANTIBIOTICO MACROLIDO - ESPIRAMICINA DE AMPLIO ESPECTRO	FRASCO X 25 CC	2
TRIMEDIAZINA INYECTABLE	FRASCO X 10 CC	3
INSEMINACION ARTIFICIAL A TERMINO FIJO		
NITROGENO LIQUIDO	LITRO	120
PAJILLAS DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	45
MANGAS SUPER SENSITIVA TRASNPARENTE	CAJA X 100 UNIDADES	1
FUNDAS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL	PAQUETE X 50	2
CATETER PARA LAVADO INTRAUTERINO	PAQUETE X 25	4
DISPOSITIVO INTRAUTERINO PARA INSEMINACION ARTIFICIA A TERMINO FIJO EN BOVINOS	UNIDAD	40
AGENTE LUTEOLITICO ANALOGO SINTETICO DE PROSTAGLANDINA F2 ALFA - D-CLOPROSTENOL	FRASCO X 20 ML	4
CIPIONATO DE ESTRADIOL 100 MG	FRASCO X 50 ML	4
HORMONA SINTETICA LIBERADORA DE GONADOTROPINAS -ACETATO DE BUSERELINA	FRASCO X 50 ML	4
PROMOTOR DE CAPACIDAD OVULATORIA EN HEMBRAS BOVINAS PARA IATF - GONADOTROPINA CORIONICA	FRASCO X 25 ML	4
ESTROGENO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS - IATF - BENZOATO DE ESTRADIOL	FRASCO X 50 ML	4
MEJORAMIENTO DE PRADERAS		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	48
Fertilizante compuesto edáfico especialmente formulado para suplir necesidades nutricionales en pastos y praderas; Composición: Nitrógeno 31%, Fósforo 8%, Potasio 8%, Magnesio 2%, Azufre 3%	BULTO X 50 KG	6
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	6
ANALISIS DE SUELOS COMPLETO	ANALISIS	6
MEZCLA DE PASTOS PARA CLIMA FRIO: Ryegrass Anual Tetraploide: 20%, Ryegrass Híbrido Tetraploide: 65%, Ryegrass Perenne Tetraploide: 15%	BULTO X 50 LB	6
SEMILLA DE AVENA CAYUSED	BULTO X 50 LB	6
SEMILLA DE TEBOL ROJO GIGANTE	LIBRA	15
SEMILLA DE VICIA	KILO	15
ALTERNATIVAS NUTRICIONALES PARA AFRONTAR EL CAMBIO CLIMATICO		

BALDES PLASTICOS TIPO CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	60
FERTILIZANTE NITROGENADO N: 46 %	KILO	20
Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azúcar de caña de azúcar	bulto x 30 kilos	5
SAL MINERALIZADA 11 %	bulto x 40 kilos	2
SALVADO DE CEREALES	KILO	150
BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO	UNIDAD	60
CAL DOLOMITA	KILO	40

PROYECTO: HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA		
ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRARÁN LOS INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN CONSISTENTES EN MALLA PARA EL CERRAMIENTO, ABONO ORGANICO Y PLANTULAS DE HORTALIZAS DE DIFERENTES ESPECIES ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO. SE BRINDARÁ ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECCNICA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, HACIENDO ENFASIS HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	HUERTAS IMPLEMENTADAS	40
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DIA DE CAMPO	1

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	160
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	8
MALLA HEXAGONAL X 36 M	ROLLO	40
PLANTULAS DE HORTALIZAS	UNIDAD	20000

PROYECTO: CULTIVOS TRADICIONALES, MAIZ, FRIJOL, ALVERJA		
ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON CULTIVOS PROPIOS DE LA REGION, EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE ESTABLECERAN 3 PARCELAS DE MAIZ, 3 PARCELAS DE FRIJOL Y 3 PARCELAS DE ALVERJA. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	9
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES, PARA CADA RENGLON PRODUCTIVO (MAIZ, FRIJOL, ALVERJA) DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE PARCELAS DE CULTIVOS TRADICIONALES DE LA REGION	DIA DE CAMPO	3

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	36
FERTILIZANTE 15-15-15	BULTO X 50 KG	3
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	6
ANALISIS DE SUELOS COMPLETO	ANALISIS	9
SEMILLA DE MAIZ	KILO	15
SEMILLA DE FRIJOL	KILO	30
SEMILLA DE ARVEJA SANTA ISABEL	KILO	30
CALFOS GRANULADO	BULTO X 50 KG	6
AGRIMINS	BULTO X 46 KILOS	3
INSECTICIDA	KILO/LITRO	9
FUNGICIDA	KILO/LITRO	9
FERTILIZANTE FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	LITRO	9

PROYECTO: FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION		
ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION (TOMATE DE ARBOL, GULUPA, MORA) EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	8
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES, DE FRUTALES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE PARCELAS DE FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION	DIA DE CAMPO	1

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	24
FERTILIZANTE 15-15-15	KILO	150
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	2
ANALISIS DE SUELOS COMPLETO	ANALISIS	8
ARBOLES FRUTALES DE TOMATE DE ARBOL / GULUPA/ MORA	UNIDAD	400
AGRIMINS	KILO	46
INSECTICIDA	KILO/LITRO	8
FUNGICIDA	KILO/LITRO	8
FERTILIZANTE FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	LITRO	8

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO)

El Municipio requiere para la prestación del servicio de los proponentes cumplan con las condiciones técnicas indicadas a continuación:

4.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

La propuesta para cumplir con el proyecto de EXTENSIÓN AGROPECUARIA, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo técnico:

IT.	CARGO	CANT.	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	MÉDICO VETERINARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL	1	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.
2	INGENIERO AGRÓNOMO O AGROPECUARIO	1	EL PROFESIONAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA NO MENOR DE SEIS (6) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL.
3	MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA	1	SIETE (07) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.
4	TÉCNICO AGROPECUARIO	1	CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO TÉCNICO.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal requerido.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

4.4 MAQUINARIA Y EQUIPO:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN
CAMIONETA 4*4	1	5 PASAJEROS	> o = a 2000
MOTOCICLETA ENDURO 125CC O SUPERIOR	1	CILINDRAJE 125CC O SUPERIOR	> o = a 2010

Para tal efecto deberá allegar y aportar con los siguientes documentos para acreditar este aspecto, así:

- Para el vehículo y motocicleta en oferente deberá aportar carta de propiedad y/o copia del contrato de Arrendamiento y/o alquiler y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento en caso de ser adjudicado el contrato, SOAT vigente, Certificación técnico Mecánica vigente.

5.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La Administración Municipal de Villa de Leyva, mediante esta contratación, pretende la asistencia técnica agropecuaria, definida en la Ley 1876 de 2017, buscando dar la orientación, capacitación y apoyo a pequeños y medianos productores ingresados en el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria- RUEA vigencia 2022. Además, de la realización de proyectos que fortalezcan la seguridad y soberanía alimentaria del municipio, permitiendo la conservación de conocimientos culturales y tradicionales.

De igual manera, con la prestación de la asistencia técnica se brinda un servicio integral en las diferentes etapas del encadenamiento productivo, de forma articulada al desarrollo rural del territorio.

Finalmente, se apoyara técnicamente el desarrollo de procesos de fortalecimiento de los gremios agrícolas y pecuarios del Municipio, así como aportar en el componente técnico de la elaboración de proyectos que se requiera presentar con fines de cofinanciación, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

1. Realizar cada una de las actividades relacionadas en la ficha técnica.
2. Prestar el servicio extensión agropecuaria, a los productores de ganado ovino, porcino, especies menores de interés económico en el municipio, por demanda de servicios.
3. Prestar el servicio extensión agropecuaria, por demanda, a los productores de cultivos propios, introducidos y tradicionales del municipio, que tengan relevancia económica.
4. Seguimiento a las parcelas demostrativas y huertas caseras ejecutadas en la vigencia inmediatamente anterior y las que se implementen y ejecuten en la presente vigencia.
5. Apoyo en la activación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
6. Ejecutar capacitaciones dirigidas a Buenas Prácticas Agrícolas, dirigida a diferentes sectores del Municipio
7. Ejecutar capacitaciones dirigidas a Buenas prácticas Pecuarias, dirigida a diferentes sectores del Municipio
8. Apoyo en la formulación de proyectos productivos del sector agropecuario, dirigidos a entes nacionales y departamentales.
9. Apoyar y asesorar el desarrollo las Evaluaciones Agropecuarias Municipales requeridas por autoridad agropecuaria del departamento.
10. Realizar visitas de verificación de reportes de maltrato animal y similar, proyectando el informe respectivo.
11. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades
12. Llevar control, mediante bitácoras de cada una de las asistencias técnicas y de los servicios que se presten.
13. Servir de enlace ante el Ministerio de desarrollo Rural, Secretaria de Agricultura del departamento y demás instancias de carácter regional y nacional en temas agropecuarios.
14. Apoyo a la administración Municipal en cada una de las actividades que guarden relación al objeto contractual.
15. Todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la resolución 350 del 01 de marzo del 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado" dicha normativa rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la resolución 777 de 2021 y la resolución 1687 de 2021, donde se

establece en el numeral 2 del anexo técnico de dicha resolución, unas medidas generales como protocolo de bioseguridad para el desarrollo de cada uno de los eventos, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se evidencie los protocolos de bioseguridad que aplicara y seguirá el oferente de manera estricta con el fin de minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

16. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor en razón a la naturaleza del contrato.

5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

a. Realizar la convocatoria e inscripción de los posibles beneficiarios y hacer entrega al contratista del listado de usuarios inscritos.
b. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
c. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
e. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
g. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

5.7. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, Versión v.14080, el Bien o Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla No 3:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
1	931419	Desarrollo Rural
2	701415	Producción de cultivos
3	701220	Salud animal

5.8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000),** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022030008 de fecha 04/03/2022 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.01.000.01 denominado Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU y rubro 2.3.2.02.02.009.01.004 denominado Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores / SGP- Propósito General-, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de VILLA DE LEYVA, como se detalla a continuación:

CDP Nº	LOS RUBROS PRESUPUESTALES Nº	NOMBRE – DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP
2022030008	2.3.2.02.01.000.01 2.3.2.02.02.009.01.004	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU	$ 260.000.000

Nota: Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

5.9. Forma de pago

ANTICIPO y AMORTIZACIÓN

ANTICIPO: Un 50% a título de anticipo previa presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, para el desarrollo de las actividades que se ejecutaran con el valor total del anticipo.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El 100% del valor entregado a título de anticipo, se amortizará con cargo a la primera acta parcial cobrada por el CONTRATISTA.

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera.

El 100 % del valor total del contrato se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.

NOTA 1. En cualquier caso, el primer pago no podrá ser inferior al 50% del valor total del contrato comoquiera de contempla anticipo

CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-
Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones:
1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor.
4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades contratadas y obligaciones a cargo del contratista.
5). Para el pago final deberá aportarse de recibo final y acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5.10. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de VILLA DE LEYVA Boyacá*,* previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Ver tabla establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
RETEICA: 8 X 1000

5.11. Lugar de ejecución del Contrato

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Villa de Leyva conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.

VI. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

El Municipio DE VILLA DE LEYVA, realizará una audiencia preliminar con el fin de suministrar a quienes asistan, información explicativa sobre el contenido del presente pliego y del objeto perseguido con la contratación y de asignación de riesgos previsibles, que permita formular observaciones a su contenido, dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

VII. TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR

Los interesados en presentar ofertas deberán manifestar su interés en participar a través de la plataforma SECOP II

- La expresión clara del interés en participar.
- El señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta

Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos los que se presentaron.

En caso de no presentarse manifestación de interés en participar dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

a). Personas naturales nacionales.

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar un profesional del sector agropecuario como zootecnista y/o medicina veterinaria y/o Ingeniero Agrónomo, con experiencia general no menor de diez (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional, y experiencia especifica de mínimo cinco (5) contratos donde se haya desempeñado como Director y/o Coordinador de programas de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria. Para este caso no se permitirá aval.

b). Personas jurídicas nacionales. Estar legalmente constituidas como mínimo CINCO (5) años contados desde la fecha de inscripción-registro en la cámara de comercio, la cual debe encontrarse debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal **a)** del presente numeral, para la presente se permitirá aval cuando el representante no contenga el titulo requerido, pero en todo caso el representante o el avalado deben hacer parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona

jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá establecer los requisitos establecidos en el literal **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos. Establecidos en el literal **b).** Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el literal **b)** o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal **a).**

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

A. Capacidad Jurídica

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007

B. Experiencia

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes – RUP- presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

B1.- Experiencia General: (Admisible/No Admisible)

El oferente deberá acreditar esta experiencia mediante dos (2) contratos terminados y liquidados, para cuyo efecto deberá aportarse la correspondiente certificación y/o contrato firmado, acta de liquidación celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con apoyo o fomento al sector agropecuario, la sumatoria de los contratos sean igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria, verificables en el documento RUP presentado por los proponentes.

Se verificará para personas jurídicas o naturales, en el Registro Único de Proponentes vigente (R.U.P) que cada uno de los contratos presentados esté debidamente inscritos según la clasificación UNSPSC, relacionada con la ejecución y actividades del objeto contractual, así:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
1	931419	Desarrollo Rural
2	701415	Producción de cultivos
3	701220	Salud animal

B2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible)

Para la verificación de esta experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, demostrables con la ejecución de CUATRO (4) contratos celebrados con entidades de naturaleza jurídica pública o privada, a través de copia simple del contrato, acta de recibo final y liquidación y relacionado en el RUP, cuya sumatoria de los contratos sean igual o superior al valor del

presupuesto oficial del presente proceso contractual, cuyo objeto contractual haya sido la prestación del servicio extensión agropecuaria y/o asistencia técnica dirigido a pequeños y medianos productores; cada uno de los contratos relacionados deben estar clasificados en la totalidad de las codificaciones requeridas en el literal f) de los requisitos habilitantes de la presente convocatoria, de conformidad con el UNSPSC.

NOTAS DE EXPERIENCIA:

1. El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
2. Los contratos para demostrar la experiencia específica relacionada no pueden ser los mismos con los cuales se acredita la experiencia general.
3. En el caso de contratos o certificaciones correspondientes a las formas asociativas, uno de los integrantes debe acreditar con el lleno y cumplimiento de requisitos establecidos en estos numerales. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.
4. Solo serán válidos para experiencia específica los contratos relacionados para acreditar experiencia que se encuentre clasificados en la totalidad de las codificaciones requeridas en el literal f) de los requisitos habilitantes de la presente convocatoria, de conformidad con el UNSPSC.
5. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando o relacionando.
6. En el caso en que el proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
7. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió con lo contratado.
8. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
9. El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes a través de las certificaciones.
10. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Villa de Leyva podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
11. El oferente adicionalmente deberá diligenciar el anexo. De la presente convocatoria pública.

C. Capacidad Financiera

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte a 31 de diciembre de los últimos tres (3) años fiscales, tomando el mejor año fiscal en los términos de la resolución 579 de 2021.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente año 2022.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Para el análisis de este aspecto se consultó empresas dedicadas a este tipo de servicios iguales o similares en el SECOP de lo cual se tomó un muestra representativa.

C.1 VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS.

Los Índices a verificar serán:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA .

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1,2**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0.30**
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **10**

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice Mayor o igual a 1,2 El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

- Índice de Liquidez = Activo corriente ≥ 1,2

Pasivo corriente

El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,2

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto treinta.

- Nivel de Endeudamiento Total = Pasivo Total ≤ 0.30

Activo Total

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional

- Razón de cobertura de intereses ---------- ≥ 10

Gastos de intereses

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (Por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros).

NOTA 2: La información financiera se certificará en moneda legal colombiana y mediante el Registro Único De Proponentes con información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente convocatoria.

NOTA 3: Para el caso que el indicador "de Cobertura de Intereses, arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes.

El Comité de Evaluación del Municipio de Villa de Leyva se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 7).

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Para los indicadores se tendrá en cuenta en la presente convocatoria el mejor indicador financiero y organizacional que los proponentes acrediten en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte a 31 de diciembre de los últimos tres (3) años fiscales, tomando el mejor año fiscal en los términos de la resolución 579 de 2021, dependiendo de la antigüedad del proponente, en las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	**Mayor o igual a 0.03**
Rentabilidad Sobre Activos	**Mayor o igual a 0.02**

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad operacional ≥ 0.03

Patrimonio

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional ≥ 0.02

Activo Total

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad del indicador de capacidad organizacional).

8.2 ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES

8.2.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se verificaren los siguientes:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.1.1. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a

	tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia.
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

1.2. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio en la ejecución del contrato, no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

De conformidad con la modalidad de selección, que corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

XIX. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 al 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

9.1. CRITEROS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:.

9.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA con base en los documentos que integran la propuesta procederá a realizar el análisis jurídico, y de experiencia de los documentos que la integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar.

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Efectuada esta verificación la propuesta será clasificada como habilitada o no habilitada. La propuesta NO HABILITADA no será objeto de calificación. Las propuestas habilitadas serán calificadas.

La verificación de las propuestas se hará sobre los siguientes términos

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Requerimientos Técnicos

9.3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

9.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
8.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA a. PERSONAL REQUERIDO	29,75
8.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
8.2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA	60
8.2.5 DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

9.5 <u>EVALUACIÓN TÉCNICA = 29,75 PUNTOS</u>

Si el oferente acredita ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CARGO	FORMACIÓN	CANT.	EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTOS
01	MÉDICO VETERINARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL	MÉDICO VETERINARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL	1	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.	2,50
				PARA QUE EL PROPONGA UN PROFESIONAL CON UN (1) TÍTULO DE POSTGRADO EN ÁREAS AFINES.	2,50
				PARA QUE EL PROPONGA UN PROFESIONAL CON UN (1) UN CURSO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA MEDICINA VETERINARIA.	2,50
				PARA QUE EL PROPONGA UN PROFESIONAL CON DOS (2) CURSOS DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA MEDICINA VETERINARIA.	2,50
				TOTAL, A ACREDITAR	**10**
02	INGENIERO AGRÓNOMO O AGROPECUARIO	INGENIERO AGRÓNOMO O AGROPECUARIO	1	EL PROFESIONAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA NO MENOR DE SEIS (6) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL.	5
				PARA EL QUE PROPONGA UN PROFESIONAL CON DOS (2) CURSOS DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA AGRONOMÍA	4.75
				TOTAL, A ACREDITAR	**9,75**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

03	MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA	MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA	1	SIETE (07) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	5
				TOTAL, A ACREDITAR	**5**
04	TÉCNICO	TÉCNICO AGROPECUARIO	1	CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO TÉCNICO.	2,5
				PARA QUE EL PROPONGA UN TÉCNICO CON UN (1) UN DIPLOMADO Y/O TÉCNICO PROFESIONAL EN ÁREAS AMBIENTALES Y/O ASOCIATIVIDAD Y/O EMPRENDIMIENTO.	2,5
				TOTAL, A ACREDITAR	**5**
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO					**29,75 PUNTOS**

Para obtener el puntaje antes mencionado el proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

7. El proponente deberá manifestar en su propuesta con cuales contratos acredita su experiencia adicional, pues de lo contrario no se asignará puntaje.
8. Los contratos con los cuales se acredita la experiencia adicional objeto de asignación de puntaje deben ser diferentes a los contratos con los cuales se acredita la experiencia del proponente habilitante. En consecuencia, es responsabilidad del proponente señalar con cuales contratos acredita la experiencia habilitante y la experiencia objeto de asignación de puntaje, de no hacerse dicha manifestación la entidad verificara los contratos aportados con experiencia habilitante.
9. Los contratos que acredite como Experiencia, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.
10. Para considerar válida la experiencia se deberá anexar acta de liquidación y/o certificación de contrato, en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación, servicios contratados, debe estar firmada por las partes contratante y contratista.
11. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
12. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
13. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados

afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.

14. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio.

9.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los proceso de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán conforme a lo siguiente:

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
DESCRIPCIÓN	**Puntaje**
PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: El oferente que ofrezca bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-; ó servicios por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.	5 puntos.
TOTAL PUNTOS A OTORGAR	**10**

FORMA DE ACREDITAR

Documento original firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá. **Anexo pliego de condiciones.**

9.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 60 PUNTOS)

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Con la información del Formulario de Cantidades y Precios corregidos aritméticamente y revisados por el grupo de estudio técnico, se procederá a establecer el valor de comparación de la oferta en pesos colombianos. Las ofertas que cumplan con estas condiciones serán calificadas económicamente. El máximo puntaje a obtener es de sesenta (60) puntos. Los demás puntajes se reducirán en un 10% en forma sucesiva.

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma, en caso de excederse se rechazará la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.
b) Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.
c) En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
d) Toda propuesta que una vez haya sido corregido aritméticamente supere el presupuesto oficial, será rechazado.
e) Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

f) El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento.

La evaluación se hará a los proponentes que no excedan el valor presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial.

EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ ASÍ:

Sesenta (60) puntos para el valor de la propuesta más baja es decir AL MENOR PRECIO propuesto, precio que no se exceda del presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial, para los siguientes en orden de precio bajara 10 puntos y así sucesivamente.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: «Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas».

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores que señale el proponente en el cuadro presentado, la Entidad los corregirá, se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, indicar el precio que se ofrece, el cual se debe expresar en pesos colombianos, indicando el valor del IVA. **En el evento que el proponente no cotice algún ítem, su propuesta será objeto de rechazo.**

6.7.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTO)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

9.8. Factores de desempate

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

	anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate

X. OFERTA

A. Presentación

La forma de presentar las propuestas al cierre del proceso, se describe a continuación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 1 al 13, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones. Para la presentación de la oferta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

i. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
ii. Las ofertas deberán presentarse en **UN (01) SOBRE** encriptado en el SECOP 2.
iii. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
iv. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.
v. El proponente al presentar la oferta económica incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La oferta estará conformada por **UN SOBRE**, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

B. Requisitos Objeto de Verificación

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Requisitos Jurídicos Objeto de Verificación.

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

1.2. Capacidad Jurídica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada año 2022.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Debe estar contenida dentro de las relacionadas con el presente objeto contractual. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe permitir el objeto contractual de la de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2022. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
1	931419	Desarrollo Rural
2	701415	Producción de cultivos
3	701220	Salud animal

Lo anterior respaldo en el CAPÍTULO 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS de la Circular única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que "… *por su parte las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

También partir del Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir con la sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios señalados en el *NUMERAL 6.2.4.* del presentes Estudio Previo, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar la inscripción antes mencionada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República,

de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad competente. El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas**.** En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente allegara apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

1.3 Otros Documentos Jurídicos

1.3.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

1.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales. (formato libre siempre que contenga todo lo requerido en norma.)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La personas Naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

1.5 Garantía de Seriedad de la Oferta

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.

3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

2. Requisitos Técnicos Objeto de Verificación.

2.1. Registro Único de Proponentes.

Todas las personas jurídicas nacionales, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán tener vigente su inscripción en el RUP - Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se cumpla con los códigos correspondientes al clasificador de bienes y servicios señalados para la presente convocatoria pública.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, al menos un integrante debe estar inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

2.2. Condiciones de Experiencia

La experiencia será verificada a través del RUP con la verificación de los contratos, de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral VII, del presente pliego.

2.3. Condiciones Técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas de todos y cada de los elementos referidos en el anexo técnico del presente proceso y la presente certificación.

a. CERTIFICACIÓN (ACTO ADMINISTRATIVO) DE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (ADR):

En la que se indique que se encuentra habilitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural ADR por la totalidad del tiempo que dure este proceso contractual, para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar habilitados por la ADR para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria.

Nota: Dicha habilitación debe cobijar la vigencia de ejecución del contrato.

3. Requisitos Financieros Objeto de Verificación.

3.1. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

La capacidad financiera y organizacional de los oferentes debe acreditarse a través del RUP. Si se trata de Proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal

3.2. Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, además que la actividad le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, uno de sus integrantes debe cumplir con el código de la actividad a contratar.

C. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

C. Sanciones por Incumplimiento de Propuesta, Firma y Legalización del Contrato

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, se iniciará proceso sancionatorio de conformidad al Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, pudiendo llegar a quedar inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

D. Propuestas Extemporáneas.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas, razón suficiente para ser rechazadas y devueltas al proponente.

XI. OTRAS DISPOSICIONES

A. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el ANEXO No. 1

B. Criterios de Subsanabilidad

La escogencia de los oferentes debe hacerse teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, siempre utilizando criterios objetivos. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como FACTORES DE para la participación en proceso de selección. En aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en que se utilice el mecanismo de subasta, ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

En ese orden de ideas, la entidad podrá solicitar a los oferentes la subsanación de documentos hasta antes de la adjudicación o realización de la subasta, los cuales deben ser entregados por los proponentes en el término establecido por la entidad, de lo contrario la oferta será rechazada.

C. Declaratoria de Desierta

El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) o su delegado no acoja la recomendación del comité

evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto administrativo de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) procederá al archivo de la Oferta original.

F. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o no lo hayan cumplido durante la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Otras causales de Rechazo de las Propuestas

También son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA,** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito.
F. Que la *inscripción* en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión.
K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y no se subsane ese defecto.
N. Presentar más de una propuesta económica. Incluye que el valor de la propuesta económica presentado en el Anexo correspondiente sea diferente del valor consignado en el SECOP 2.
O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén debidamente convalidadas.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
W. Las demás previstas en la Ley.

1. XII. ACUERDOS COMERCIALES

Tabla No 8 - Cobertura De Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa Colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdo comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015

Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008

Notas particulares: En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
Procedimiento: Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

Acuerdo comercial		Vigente?	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El salvador	Si	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

XII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de se efectuará por el ordenador gasto, acto administrativo, oída la recomendación del comité asesor y de evaluación sobre el particular, una vez verificada la oferta ajustada por el proponente de acuerdo al resultado de subasta.

XIII. RIESGOS

1. Riesgos del Proceso de Contratación

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"[1]; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica[2]; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y se presenta el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo:

Para mayor comprensión, se presentan las convenciones para el análisis de riesgos que se efectuó:

1. **Identificar y clasificar los Riesgos**

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General (aplica a todos los procesos de contratación),
- específico (aplica únicamente a este proceso).

FUENTE:

- interno (asociado a la entidad estatal),
- externo (es un riesgo del sector).

ETAPA:

- Planeación,
- selección,
- contratación,
- ejecución,
- liquidación.

[1]DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
[2] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.

TIPO:

- Riesgos Económicos
- Riesgos Sociales o Políticos
- Riesgos Operacionales
- Riesgos Financieros
- Riesgos Regulatorios
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Ambientales
- Riesgos Tecnológicos

2. Evaluar y clasificar los riesgos

PROBABILIDAD:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más de I uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VALORACIÓN DEL RIESGO:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecu del contrato de m intrascendent			Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecost no representan m uno por ciento (del valor del cont			Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante			Mayor	Catastrófico
		1			4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CATEGORÍA:

Partiendo lo anterior, a continuación, se presentan los riesgos del proceso:

IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	3	5	8	Extremo
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y/o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Alto
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	Bajo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

9	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer acta de inicio	2	4	6	Alto
10	Especifico	Externo	Selección - Ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista o su equipo de trabajo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato. Fin de la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cancelar los aportes de la seguridad social y parafiscales del personal a cargo del contratista	Incumplimiento del deber legal de las contribuciones parafiscales o falta de supervisión por parte del contratista que lleve a un incumplimiento de los requisitos en la ejecución	2	4	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Político - legal	Que se presenten actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas que lleva a omitirse el deber de diligencia que incumbe a toda persona y que causa un daño a algo o alguien cuando no existe relación contractual	Reparación pecuniaria, civil o penal de la administración por daños a terceros	2	5	7	Alto

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	3	5	8	Extremo
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y/o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Alto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	Bajo
9	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer acta de inicio	2	4	6	Alto
10	Especifico	Externo	Selección - Ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista o su equipo de trabajo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato. Fin de la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cancelar los aportes de la seguridad social y parafiscales del personal a cargo del contratista	Incumplimiento del deber legal de las contribuciones parafiscales o falta de supervisión por parte del contratista que lleve a un incumplimiento de los requisitos en la ejecución	2	4	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Político - legal	Que se presenten actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas que lleva a omitirse el deber de diligencia que incumbe a toda persona y que causa un daño a algo o alguien cuando no existe relación contractual	Reparación pecuniaria, civil o penal de la administración por daños a terceros	2	5	7	Alto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

XIV. GARANTÍAS

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, que podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia mínima de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la convocatoria.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (*nombre, según sea el caso*), conformado por (*nombre o razón social de los integrantes*)”, debiéndose incluir A TODOS LOS INTEGRANTES, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona jurídica, o por la persona natural que lo conforman.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes, cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, NIT **891.801.268-7**, la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

a) **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al (10%) del Valor del Contrato; por un término igual a la ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el (100%) por ciento del valor entregado a título de anticipo, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
c) **b). Calidad del servicio:** Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
d) **c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

a). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

Entrega. Las pólizas exigidas se deberá entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de VILLA DE LEYVA de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

XV. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión

consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende:

a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la Secretaría de Hacienda presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende:
a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. NOTA. El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

XVI. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 10- Cronograma del Proceso de Contratación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria Pública de la Ley 1150 de 2007	01 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación Estudios y Documentos Previos	01 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 01 de julio de 2022 hasta el 12 de julio de 2022.	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Fecha límite en la cual los interesados deben presentar limitación Mipymes.	15 de julio de 2022.	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de julio de 2022.	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Expedición y publicación acto administrativo de apertura y Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección	19 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Carta de Manifestación Interés	22 de julio de 2022 Hora: 09:00 a.m.	
Presentación de observaciones, sugerencias y aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Audiencia de riesgos y aclaración de Pliegos	22 de julio de 2022 Hora: 11:00 a.m.	En MEET en el link previamente publicado en el SECOP II solo se realizara con previa solicitud de los interesados.
Respuesta a las observaciones al pliego Definitivo	27 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	27 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Cierre del termino para presentar propuestas	**El 29 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Cierre y apertura de propuestas	**El** 29 de julio de 2022 a las 9:05 a.m, después de concluido el cierre.	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
	El 29 de julio de 2022	Comité Evaluador, Alcaldía de Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Verificación y Evaluación de las Ofertas		
Publicación del Informe de Evaluación	El 30 de julio de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación (TRASLADO) del Informe de Evaluación y recepción de observaciones	Desde: El 02 de agosto de 2022 Hasta: el 04 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y publicación del informe final de evaluación.	05 de agosto de 2022	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	05 de agosto de 2022 11:30 am	Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/
Suscripción del contrato, entrega de pólizas, aprobación de garantías, Registro presupuestal.	Durante los 3 días siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde, Oficina Jurídica del Municipio de Villa de Leyva

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XVII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ, LA CUAL ESTA SUJETA A MODIFICACIONES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° XXX DE 2022
(XX DE XXXXXX DE 2022)

CONTRATO No.	*Nro. -*
MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA*
CLASE DE CONTRATO	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA* *NIT:891801268-7*
CONTRATISTA	*XXXXXXXXX*
IDENTIFICACIÓN	*XXXXXXXXXXXXX*
REPRESENTANTE LEGAL	*XXXXXXXXXXXX*
IDENTIFICACIÓN	*XXXXXXXXXXXXXX*
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE**

	EXTENSION AGROPECUARIA –EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS
VALOR DEL CONTRATO	*XXXXXXXXX.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*xxxxxxxxx*
CDP	*XXXXXXX*
RUBROS	*XXXXXXXXX*
LUGAR Y FECHA PRESENTE CONTRATO	*Villa de Leyva, xxxxx (00)*

*Entre los suscritos a saber **JOSUE JAVIER CASTELLANOS MORALES**, mayor de edad, residente en el Municipio de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.146.821 de Villa de Leyva, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Villa de Leyva, según consta en Acta de Posesión No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2022, con funciones a partir del 1 de enero de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, articulo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes y de conformidad con el Acuerdo No. 016 del 22 de diciembre de 2016 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Villa de Leyva que reglamento la autorización para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXX** Identificado con cedula de ciudadanía Nº 0000000000000 de XXXXXXX, quien obra como Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXX** identificada con Nit. N°. 0000000000 como persona XXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones, en razón a que: **1).*** Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **2)**. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **3).** Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. **4).** Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **5).** Es competencia del Alcalde Municipal de conformidad con la ley 1551 de 2012, articulo 29, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que define la Ley y la Constitución Política de 1991. **6).** Que, es competencia del Alcalde municipal de conformidad con la ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las

necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la ley y la Constitución Política de 1991. **7).** Que para el municipio de Villa de Leyva es importante dar cumplimiento al artículo 65 de la constitución política, según la cual se debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustrial, la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural por ser un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, y herramientas para mejorar la calidad de su producto. **8).** Que se debe garantizar el servicio de extensión agropecuaria mediante personal profesional contratado o a través de empresas mixtas, privadas o públicas, fomentando de esta manera las actividades propias del sector rural; por ello teniendo el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria- RUEA, para el 2021 el municipio de Villa de Leyva cuenta con 1.409 pequeños y medianos productores agropecuarias lo cual hace imprescindible la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural por parte de una empresa debidamente acreditada para tal fin, que cuente con profesionales idóneos que garanticen la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de asuntos tales como: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo de los bienes producidos. **9).** Que el Municipio de Villa de Leyva no cuenta con UMATA, ni personal vinculado para ejercer las funciones inherentes a las actividades propias de la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural, especialmente de los medianos y pequeños productores agropecuarios. Así mismo, se elaboró el Plan Agropecuario Municipal, teniendo en cuenta la información recolectada durante el censo de los Registros de Usuarios de Extensión Agropecuaria- RUEA para el año 2020 y que fue incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal “VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS” 2020-2023. **10).** Que la asesoría, acompañamiento y ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario rural obedece a los planes y programas definidos en el plan de desarrollo, teniendo en cuenta los RUEA, para lo anterior se deben seguir los lineamientos del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio. **11).** Que la Ley 1876 de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”, establece, La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas Epsea sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza. **12).** Que la norma ibídem en el artículo 2°, numeral 12 contempla que el servicio de Extensión Agropecuaria consiste en el “Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará

actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros". **13).** Que el Municipio de Villa de Leyva, en la vigencia 2020, contrató y realizó, el Plan Agropecuario Municipal, que a su vez fue radicado de conformidad a la norma, ante la Secretaría de Agricultura de Boyacá, que este PAM contiene cada una de las acciones del sector agropecuario, a realizar durante el cuatrienio, por lo cual se busca dar cumplimiento, con la presente contratación. **14).** Que la oferta nacional se toma como base, el número de empresas clasificadas en el sector de Empresas o Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) que se encuentren habilitadas para la prestación del servicio, sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados, para lo cual se hace necesario contratar con una empresa u organización debidamente habilitada ante la Agencia de Desarrollo agropecuario ADR, dando cumplimiento a la Ley 1876 de 2017. **15).** Que las actividades a contratar se deben adelantar bajo los lineamientos de los mencionados documentos y los parámetros del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, garantizando el personal y las actividades descritas en la parte técnica de estos estudios, dando como resultado la permanencia de programas productivos y de fomento agropecuario mediante la capacitación e implementación de tecnologías accesibles a pequeños y medianos productores. **16).** El Plan de Desarrollo Municipal "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023 contiene dentro de sus metas, programa y proyectos la dimensión estratégica 3. "SOMOS TODOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MEDIO AMBIENTE" cuyo objetivos estratégicos contempla el de: Realizar un Diagnóstico y línea base de los pequeños y medianos productores agropecuarios, identificando las principales actividades agropecuarias desarrolladas en el municipio y su fortalecimiento, Determinar a los productores y sus sistemas de producción, para promover la construcción de conocimiento local y la formación del recurso humano para el sector agropecuario. Identificar y elaborar planes, programas y proyectos de acuerdo a las principales actividades agropecuarias del municipio de Villa de Leyva que permitan el fortalecimiento sociocultural, ambiental y económico. Promover y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria de los sistemas productivos agropecuarios mediante el enfoque del Desarrollo Sostenible. Capacitar y sensibilizar el uso de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Practicas Ganaderas (BPG) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Fomentar y garantizar el uso eficiente de recursos naturales para mitigar el impacto ambiental generado por las actividades agropecuarias del municipio de Villa de Leyva. Promover el acceso a bienes públicos rurales del sector agricultura y desarrollo rural. **17).** Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental en materia de seguridad, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2021, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende dar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores ingresados en el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria vigencia 2021, con el fin de fortalecer la producción y comercialización de los productos ofrecidos por los mismos. Así mismo, prestar el servicio a productores pecuarios en cuanto a tratamientos médicos veterinarios y alternativas de alimentación animal en temporada de sequía. **18).** Como respaldo presupuestal existen los recursos suficientes, para lo cual se expido certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022030008 de fecha 04/03/2022,

Rubro 2.3.2.02.01.000.01 denominado Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU y 2.3.2.02.02.009.01.004 denominado Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores / SGP- Propósito General, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. ***PRIMERA- OBJETO:*** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA VIGENCIA 2022, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA – EPSEA- DEBIDAMENTE HABILITADAS". ***SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:*** La Administración Municipal de Villa de Leyva, mediante esta contratación, pretende la asistencia técnica agropecuaria, definida en la Ley 1876 de 2017, buscando dar la orientación, capacitación y apoyo a pequeños y medianos productores ingresados en el Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria- RUEA vigencia 2022. Además, de la realización de proyectos que fortalezcan la seguridad y soberanía alimentaria del municipio, permitiendo la conservación de conocimientos culturales y tradicionales. De igual manera, con la prestación de la asistencia técnica se brinda un servicio integral en las diferentes etapas del encadenamiento productivo, de forma articulada al desarrollo rural del territorio. Finalmente, se apoyara técnicamente el desarrollo de procesos de fortalecimiento de los gremios agrícolas y pecuarios del Municipio, así como aportar en el componente técnico de la elaboración de proyectos que se requiera presentar con fines de cofinanciación, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal.. ***TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE ($XX.XXX.XXXXXXX,00), de conformidad con el siguiente cuadro de cantidades y valores: XXXXXXX.* ***CUARTA: FORMA DE PAGO****.-* **ANTICIPO y AMORTIZACIÓN**: **ANTICIPO:** Un 50% a título de anticipo previa presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, para el desarrollo de las actividades que se ejecutaran con el valor total del anticipo. **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El 100% del valor entregado a título de anticipo, se amortizará con cargo a la primera acta parcial cobrada por el CONTRATISTA. **FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El 100 % del valor total del contrato se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular. **NOTA 1.** En cualquier caso, el primer pago no podrá ser inferior al 50% del valor total del contrato comoquiera de contempla anticipo. **CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.**-Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1. Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal. 2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3. Presentación de las pólizas expedidas a favor del municipio de Villa de Leyva de conformidad con el objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 4. Suscripción conjunta con el supervisor del acta de recibido a satisfacción el cual avala el cumplimiento de las obligaciones y el recibido satisfactorio de las pólizas. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia 2020. **QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Que existe disponibilidad presupuestal con los recursos suficientes en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 2022030008 de fecha 04/03/2022 con cargo al rubro N°2.3.2.02.01.000.01 denominado Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos / Impuesto de transporte por ole / AGRICULTU. 2.3.2.02.02.009.01.004 denominado Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores / SGP- Propósito General- **SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo y vigencia del contrato es HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de VILLA DE LEYVA Boyacá, previo el cumplimiento de

los requisitos de legalización del contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar cada una de las actividades relacionadas en la ficha técnica. 2. Prestar el servicio extensión agropecuaria, a los productores de ganado ovino, porcino, especies menores de interés económico en el municipio, por demanda de servicios. 3. Prestar el servicio extensión agropecuaria, por demanda, a los productores de cultivos propios, introducidos y tradicionales del municipio, que tengan relevancia económica. 4. Seguimiento a las parcelas demostrativas y huertas caseras ejecutadas en la vigencia inmediatamente anterior y las que se implementen y ejecuten en la presente vigencia. 5. Apoyo en la activación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. 6. Ejecutar capacitaciones dirigidas a Buenas Prácticas Agrícolas, dirigida a diferentes sectores del Municipio. 7. Ejecutar capacitaciones dirigidas a Buenas prácticas Pecuarias, dirigida a diferentes sectores del Municipio. 8. Apoyo en la formulación de proyectos productivos del sector agropecuario, dirigidos a entes nacionales y departamentales. 9. Apoyar y asesorar el desarrollo las Evaluaciones Agropecuarias Municipales requeridas por autoridad agropecuaria del departamento. 10. Realizar visitas de verificación de reportes de maltrato animal y similar, proyectando el informe respectivo. 11. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades. 12. Llevar control, mediante bitácoras de cada una de las asistencias técnicas y de los servicios que se presten. 13. Servir de enlace ante el Ministerio de desarrollo Rural, Secretaria de Agricultura del departamento y demás instancias de carácter regional y nacional en temas agropecuarios. 14. Apoyo a la administración Municipal en cada una de las actividades que guarden relación al objeto contractual. 15. Todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la resolución 350 del 01 de marzo del 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado" dicha normativa rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la resolución 777 de 2021 y la resolución 1687 de 2021, donde se establece en el numeral 2 del anexo técnico de dicha resolución, unas medidas generales como protocolo de bioseguridad para el desarrollo de cada uno de los eventos, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se evidencie los protocolos de bioseguridad que aplicara y seguirá el oferente de manera estricta con el fin de minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad. 16. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor en razón a la naturaleza del contrato. **II) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **2.** Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **3.** Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe. **4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **8.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. **9.** Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:** 1) - Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2)- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada forma de pago. 3)-

Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4)- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5)- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6)-Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Supervisor quien estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales, o quien haga sus veces. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. **DECIMA: GARANTÍAS.** Garantía de Seriedad por el 10% del valores del presupuesto oficial, para la presentación de Propuestas, para el contrato se atenderá a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 en la que refiere que para los contratos de seguros no aplica no exige la constitución de garantías. **DÉCIMA SEGUNDA:. - CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de cuatro (4) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. **DECIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá. **DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES**. Para todos los efectos legales las Notificaciones: EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: alcaldía@villadeleyva-boyaca-gov.co EL CONTRATISTA en la XXXXXXXXXXXXXX, celular XXXXXXXXXXXXX, email XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Los suscritos declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritas son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una

vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. **DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: **a).** compromiso presupuestal, **b).** Pólizas de garantía y aprobación de las mismas.

Para constancia se firma a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX del año dos mil diXXXX (2022).

NOTA: ESTA MINUTA SOLO CONSTITUYE UN MODELO.

XVIII. ANEXOS

ANEXO 1
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

VILLA DE LEYVA BOYACÁ

Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Ciudad.

Ref:". SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIANro.SAMC-AMVL-017-2022 "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la

referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en _____del municipio_____ de _____ con número de teléfono fijo _____Celular _____ y correo Electrónico _____ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas la características y obligaciones del contrato de suministro que se pretende adjudicaren la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
No. de celular

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Villa de Leyva ____

Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Ciudad.

Ref. : Convocatoria Pública _____2022 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con la Referencia que se estipulan en el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ y en caso de que El Municipio de Villa de Leyva, nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos de este pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4)- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____
5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política, no nos encontramos incluidos en la lista de responsables fiscales y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9)- Que el valor de la propuesta es de $ _____
10)- Que la siguiente propuesta consta de_____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de los términos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Villa de Leyva, xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal Villa de Leyva

Despacho

YO, _____en mi propio y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio de Villa de Leyva, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Municipio de Villa de Leyva, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Municipio de Villa de Leyva, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, de _____es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección **NUMERO DE PROCESO** y en este documento es veraz y verificable y que _____se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____() días del mes enero de 2022.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Cordialmente,

OFERENTE

NOMBRE
CEDULA
DIRECCION
Teléfono
Correo electrónico

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO No. 4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO 5

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO:

	PROYECTO PRODUCTIVO: POLLO CAMPESINO				
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	IMPLEMENTACION DE GALPONES FAMILIARES PARA LA CRIA DE POLLO CAMPESINO, PARA LO CUAL SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS E INSUMOS POR CADA UNIDAD PRODUCTIVA: POLLOS DE MINIMO DOS SEMANAS DE EDAD CON ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO, INSUMOS BASICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (ALIMENTO CONCENTRADO, ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL GALPON Y MEDICAMENTOS BASICOS.	UNIDAD PRODCUTIVA IMPLEMENTADA	20		
2	VISITAS DE ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO EN PREDIO PARA BRINDAR ORIENTACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVOM CON ENFASIS HACIA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN	VISITAS DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA TECNICA	60		
3	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	DIA DE CAMPO	1		
	PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE DOBLE PROPOSITO				
4	EFECTUAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, EL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN A LA POBLACIÓN BOVINA, DE VERMIFUGOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL CONTROL DE ENDO Y ECTO PARASITOS A BASE DE FEBENDAZOL ORAL E IVERMECTINA INYECTABLE; DE IGUAL MANERA SE HARA LA APLICACIÓN DE UN MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B. LAS DOSIS Y PRODUCTO A UTILIZAR LAS DEFINIRA EL PROFESIONAL O TECNICO CORRESPONDIENTE, SEGUN LA EDAD, PESO Y ESTADO DEL ANIMAL.	SEMOVIENTES BOVINOS TRATADOS	2400		
5	EFECTUAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, VACUNACION CONTRA CARBON SINTOMATICO, UTILIZANDO TOXOIDE PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE BOVINOS, COMPUESTO POR: *Clostridium chauvoei, Clostridium septicum, Clostridium novyi, Clostridium perfringens C, Clostridium perfringens D, Clostridium sordelli, Pasteurella multocida Y Mannheimia (Pasteurella) haemolytica.*	SEMOVIENTES BOVINOS VACUNADOS	1500		

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

6	ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS, EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE ESTABLECERAN 3 PARCELAS DE VICIA X AVENA Y 3 PARCELAS DE RAYGRASS X TREBOL. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	6		
7	EJECUTAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO, UTILIZANDO PAJILLAS DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO, Y APLICANDO EL PROTOCOLO DE INSEMINACION ARTIFICIAL A TERMINO FIJO. DE IGUAL MANERA SE EFECTUARÁ EL SUMINSTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA MANTENIMIENTO DEL TERMO DE ALMACENAMIENTO DE LAS PAJILLAS.	HEMBRAS BOVINAS INSEMINADAS	45		
8	TERMO CRIOGENICO PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL GENETICO DE CAPACIDAD DE 20 LITROS VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA L / DÍA 0,090, ABERTURA DEL CUELLO EN (MM) 2,18 (55,4), SOBRE ALTURA EN (MM) 26,0 (660), DIÁMETRO EXTERIOR EN (MM) 14,5 (368), ALTURA DEL RECIPIENTE EN (MM) 11/5 (279/127), DIÁMETRO DEL RECIPIENTE EN (MM) 1.6 / 1.65 (42.9 / 41.9), PESO VACÍO LB (KG) 22 (10), PESO LÍQUIDO COMPLETO LB (KG) 58,4 (26,5)	TERMO CRIOGENICO CAPACIDAD 20 LITROS	1		
9	KIT DE INSEMINACION ARTIFICIAL CONTIENE: 1 PISTOLA UNIVERSAL, 1 PAQUETE DE MANGAS SENSITIVAS POR 50 UNIDADES, 1 CORTAPAJILLAS, 1 TERMO DESCONGELADOR, CATETER TRANSPARENTE BOVINO, 1 REGLILLA PARA MEDIR NITROGENO, 1 TERMO TRANSPORTADOR DE UN LITRO, 1 CAJA PORTA EQUIPOS 22"	KIT DE INSEMINACION	1		
10	ATENCIÓN POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, LAS URGENCIAS VETERINARIAS EN BOVINOS, EQUINOS Y ESPECIES MENORES QUE SE PRESENTEN; EL PROFESIONAL O TECNICO QUE ATIENDA LA URGENCIA EVALUARA LA SITUACION PRESENTADA Y DETERMINARA LAS ACCIONES Y TRATAMIENTO A SEGUIR; PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y MEDICAMENTOS BASICOS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN AFICIENTE DE LA SITUACION PRESENTADA	URGENCIA ATENDIDA	50		
11	FOMENTO A LOS PRODUCTORES DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE SEMOVIENTES HEMBRAS PARA PIE DE CRIA, DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; DICHOS SEMOVIENTES DEBEN TNER UNA EDAD MINIMA DE 15 MESES Y MOSTRAR CONDICIONES PREDOMINANTES DE LA RAZA A LA QUE PERTENECEN.	SEMOVIENTES SUMINISTRADOS	10		

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

12	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE EVENTOS GRUPALES DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LO REFERENTE A MEJORAMIENTO DE PREDERAS (2 EVENTOS) Y 2 EVENTOS DE DEMOSTRACION DE METODO DANDO A CONOCER ALTERNATIVAS NUTRICIONALES PARA AFRONTAR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO,PARA LO CUAL SE SUMINISTRARAN LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE BLOQUE MULTINUTRICIONAL,BAJO LA METODOLOGIA APRENDER HACIENDO.	EVENTO GRUPAL	4		
	PROYECTO: HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA				
13	ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRARÁN LOS INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN CONSISTENTES EN MALLA PARA EL CERRAMIENTO, ABONO ORGANICO Y PLANTULAS DE HORTALIZAS DE DIFERENTES ESPECIES ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO. SE BRINDARÁ ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECCNICA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, HACIENDO ENFASIS HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	HUERTAS IMPLEMENTADAS	40		
14	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DIA DE CAMPO	1		
	PROYECTO: CULTIVOS TRADICIONALES, MAIZ, FRIJOL, ALVERJA				
15	ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON CULTIVOS PROPIOS DE LA REGION, EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE ESTABLECERAN 3 PARCELAS DE MAIZ, 3 PARCELAS DE FRIJOL Y 3 PARCELAS DE ALVERJA. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	9		
16	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES, PARA CADA RENGLON PRODUCTIVO (MAIZ, FRIJOL, ALVERJA) DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE PARCELAS DE CULTIVOS TRADICIONALES DE LA REGION	DIA DE CAMPO	3		
	PROYECTO: FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION				

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

17	ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION (TOMATE DE ARBOL, GULUPA, MORA) EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	8		
18	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES, DE FRUTALES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE PARCELAS DE FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION.	DIA DE CAMPO	1		
VALOR TOTAL					

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

- Especificaciones técnicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

PROYECTO PRODUCTIVO: POLLO CAMPESINO		
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
IMPLEMENTACION DE GALPONES FAMILIARES PARA LA CRIA DE POLLO CAMPESINO, PARA LO CUAL SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS E INSUMOS POR CADA UNIDAD PRODUCTIVA: POLLOS DE MINIMO DOS SEMANAS DE EDAD CON ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO, INSUMOS BASICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (ALIMENTO CONCENTRADO, ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL GALPON Y MEDICAMENTOS BASICOS	UNIDAD PRODCUTIVA IMPLEMENTADA	20
VISITAS DE ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO EN PREDIO PARA BRINDAR ORIENTACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVOM CON ENFASIS HACIA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN	VISITAS DE SEGUIMIENTO Y ASESORIA TECNICA	60
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	DIA DE CAMPO	1

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**
POLLOS LINEA ROSS DE ENGORDE, DE MINIMO DOS SEMANAS DE EDAD, CON PLAN DE VACUNACIÓN COMPLETO.	UNIDAD	400
MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 1,5 M DE ALTURA: Malla metálica con alambres longitudinales de refuerzo a lo largo de todo el rollo que proveen mayor rigidez y evita ondulaciones al extender la malla. Nudo triplemente reforzado para mayor rigidez.	ROLLO X 10 M	20
Teja Zinc Ondulada 2.438x0.80mt Cal 35 X 0.17mm	UNIDAD	60
COMEDERO PARA SUMINISTRO DE ALIMENTO A AVES, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 7 KG.	UNIDAD	20
BEBEDERO PARA AVES, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CAPACIDAD DE 5 LITROS	UNIDAD	20
TELA VERDE DE CERRAMIENTO, EN POLIPROPILENO, 55 GR/M2	METRO LINEAL	200
Producto de amplia acción germicida contra diferentes bacterias, con alto contenido de fenoles para desinfectar cobertizos, porquerizas, galpones, corrales, etc.	FRASCO X 250 C.C.	20
Solución oral indicada en pollos de engorde para el tratamiento y control de infecciones respiratorias causadas por: Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma sinoviae, cólera aviar y rinotraqueitis infecciosa.	FRASCO X 120 ML	20

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vitaminas del complejo B en suspensión oral, indicado en pollos de engorde, ponedoras y aves ornamentales como estimulante del apetito, antianémico, hidratante, neurotónico, mejorando la conversión alimenticia y ayuda a combatir el estrés.	FRASCO X 120 ML	20
Antiparasitario oral en polvo indicado en aves para el tratamiento del parasitismo gastrointestinal ocasionado por Ascaridia galli., Heterakis gallinarum y Capillaria obsignata	SOBRE X 20 GR	40
ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLOS, CON REGISTRO ICA, PROTEINA MINIMO 21 %, GRASA MINIMO 2 %, HUMEDAD MAXIMO 13 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZA MAXIMO 8 %	BULTO X 40 KILOS	20
ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLOS, CON REGISTRO ICA, PROTEINA MINIMO 12 %, GRASA MINIMO 2 %, HUMEDAD MAXIMO 13 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZA MAXIMO 8 %	BULTO X 40 KILOS	20
ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLOS, CON REGISTRO ICA, PROTEINA MINIMO 19 %, GRASA MINIMO 2,5 %, HUMEDAD MAXIMO 13 %, FIBRA MAXIMO 5 %, CENIZA MAXIMO 8 %	BULTO X 40 KILOS	20

PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE DOBLE PROPOSITO		
EFECTUAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, EL PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL, MEDIANTE LA APLICACIÓN A LA POBLACIÓN BOVINA, DE VERMIFUGOS DE AMPLIO ESPECTRO PARA EL CONTROL DE ENDO Y ECTO PARASITOS A BASE DE FEBENDAZOL ORAL E IVERMECTINA INYECTABLE; DE IGUAL MANERA SE HARA LA APLICACIÓN DE UN MULTIVITAMINICO DEL COMPLEJO B. LAS DOSIS Y PRODUCTO A UTILIZAR LAS DEFINIRA EL PROFESIONAL O TECNICO CORRESPONDIENTE, SEGUN LA EDAD, PESO Y ESTADO DEL ANIMAL.	SEMOVIENTES BOVINOS TRATADOS	2400
EFECTUAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, VACUNACION CONTRA CARBON SINTOMATICO, UTILIZANDO TOXOIDE PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE BOVINOS, COMPUESTO POR: *Clostridium chauvoei, Clostridium septicum, Clostridium novyi, Clostridium perfringens C, Clostridium perfringens D, Clostridium sordelli, Pasteurella multocida Y Mannheimia (Pasteurella) haemolytica.*	SEMOVIENTES BOVINOS VACUNADOS	1500
ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE PRADERAS, EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE ESTABLECERAN 3 PARCELAS DE VICIA X AVENA Y 3 PARCELAS DE RAYGRASS X TREBOL. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	6
EJECUTAR POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO, UTILIZANDO PAJILLAS DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO, Y APLICANDO EL PROTOCOLO DE INSEMINACION ARTIFICIAL A TERMINO FIJO. DE IGUAL MANERA SE EFECTUARÁ EL SUMINSTRO DE NITROGENO LIQUIDO PARA MANTENIMIENTO DEL TERMO DE ALMACENAMIENTO DE LAS PAJILLAS.	HEMBRAS BOVINAS INSEMINADAS	45
TERMO CRIOGENICO PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL GENETICO DE CAPACIDAD DE 20 LITROS VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN ESTÁTICA L / DÍA 0,090, ABERTURA DEL CUELLO EN (MM) 2,18 (55,4), SOBRE ALTURA EN (MM) 26,0 (660), DIÁMETRO EXTERIOR EN (MM) 14,5 (368), ALTURA DEL RECIPIENTE EN (MM) 11/5 (279/127), DIÁMETRO DEL RECIPIENTE EN (MM) 1.6 / 1.65 (42.9 / 41.9), PESO VACÍO LB (KG) 22 (10), PESO LÍQUIDO COMPLETO LB (KG) 58,4 (26,5)	TERMO CRIOGENICO CAPACIDAD 20 LITROS	1

KIT DE INSEMINACION ARTIFICIAL CONTIENE: 1 PISTOLA UNIVERSAL, 1 PAQUETE DE MANGAS SENSITIVAS POR 50 UNIDADES, 1 CORTAPAJILLAS, 1 TERMO DESCONGELADOR, CATETER TRANSPARENTE BOVINO, 1 REGLILLA PARA MEDIR NITROGENO, 1 TERMO TRANSPORTADOR DE UN LITRO, 1 CAJA PORTA EQUIPOS 22"	KIT DE INSEMINACION	1
ATENCIÓN POR DEMANDA DE LOS PRODUCTORES, LAS URGENCIAS VETERINARIAS EN BOVINOS, EQUINOS Y ESPECIES MENORES QUE SE PRESENTEN; EL PROFESIONAL O TECNICO QUE ATIENDA LA URGENCIA EVALUARA LA SITUACION PRESENTADA Y DETERMINARA LAS ACCIONES Y TRATAMIENTO A SEGUIR; PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y MEDICAMENTOS BASICOS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN AFICIENTE DE LA SITUACION PRESENTADA	URGENCIA ATENDIDA	50
FOMENTO A LOS PRODUCTORES DE GANADERIA DOBLE PROPOSITO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE SEMOVIENTES HEMBRAS PARA PIE DE CRIA, DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROECOLÓGICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; DICHOS SEMOVIENTES DEBEN TNER UNA EDAD MINIMA DE 15 MESES Y MOSTRAR CONDICIONES PREDOMINANTES DE LA RAZA A LA QUE PERTENECEN.	SEMOVIENTES SUMINISTRADOS	10
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE EVENTOS GRUPALES DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LO REFERENTE A MEJORAMIENTO DE PREDERAS (2 EVENTOS) Y 2 EVENTOS DE DEMOSTRACION DE METODO DANDO A CONOCER ALTERNATIVAS NUTRICIONALES PARA AFRONTAR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO,PARA LO CUAL SE SUMINISTRARAN LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE BLOQUE MULTINUTRICIONAL,BAJO LA METODOLOGIA APRENDER HACIENDO.	EVENTO GRUPAL	4

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT.**
SANIDAD ANIMAL (2200 BOVINOS)		
Antiparasitario oral de amplio espectro, a base de febendazol en concentración del 15 %. Registro ICA	GARRAFA X 2 LITROS	16
Complejo multivitamínico inyectable compuesto por: Vitamina B1 (Tiamina HCL): Tiamina (vitamina B1). Vitamina B2 (Riboflavina). Vitamina B6 (Piridoxina). Vitamina B12 (Cianocobalamina). D-Pantenol o provitamina B5. Nicotidamida, Vitamina B3, niacina, o vitamina PP.	FRASCO X 500 CC	76
Antiparasitario de amplio espectro para control de parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapata y prevención de miasis; Solución inyectable estéril a base de Ivermectina al 3,15%. Registro ICA	FRASCO X 500 CC	12
JERINGAS DESECHABLES 50 ML	UNIDAD	500
JERINGAS DESECHABLES DE 20 ML	UNIDAD	1500
AGUJAS DESECHABLES DE 16	UNIDAD	1500
AGUJAS DESECHABLES DE 18	UNIDAD	1500
GUARDIAN VETERINARIO	UNIDAD	3
VACUNACION CONTRA CARBON SINTOMATICO (1500 BOVINOS)		
Toxoide para la inmunización activa de Bovinos y caprinos contra Carbón sintomático; compuesto por: Clostridium chauvoei, Clostridium septicum, Clostridium novyi, Clostridium perfringens C, Clostridium perfringens D, Clostridium sordelli, Pasteurella multocida Y Mannheimia (Pasteurella) haemolytica	VACUNA	1500
JERINGAS DESECHABLES DE 10 ML	UNIDAD	1500
AGUJAS DESECHABLES DE 16	UNIDAD	1500

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

URGENCIAS VETERINARIAS		
CANULA PARA DESPARASITACION ORAL	UNIDAD	3
ANTIHISTAMINICO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	3
Analgésico, antiespasmódico y antipirético: Dipirona 500 mg	FRASCO X20 ML	3
Hormona sexual que actúa sobre la musculatura lisa del útero y la ubre provocando su contracción. Oxitocina 50 ml	FRASCO X 50 ML	2
Agente antimicrobiano 13,000,000: Espiromicina + Neomicina	FRASCO X 25 ML	2
Reactivante del metabolismo celular, solucion inyectable Dextromin B	FRASCO X 500 ML	8
Solución estéril calcificante de uso parental - Gluconato de calcio	FRASCO X 500 ML	4
CATETER INTRAVENOSO # 18	UNIDAD	20
Antibacteriano uterino - óvulos espumantes	CAJA X 12 OVULOS	1
Agujas de sutura en acero inoxidable, curva y recta	UNIDAD	3
Sutura quirúrgica no absorbible, estéril, multifilamento, de origen natural, # 0 x 25 Yd.	ROLLO X 25 Yd	2
Manga obstétrica desechable	CAJA X 50 UNID	2
Guantes de Látex para cirugía	CAJA X 100 UNIDADES	2
Solución Hartmann para perfusión intravenosa - Ringer Lactato	FRASCO X 500 CC	8
TERMOMETRO VETERINARIO	UNIDAD	3
Sonda intramamaria reutilizable	UNIDAD	2
AGUJA INTRARUMINAL	UNIDAD	2
MANGO PARA BISTURI	UNIDAD	3
CUCHILLA PARA BISTURI	CAJA X 100 UNIDADES	1
TENAZA NARIGUERA	UNIDAD	3
Antibiótico de amplio espectro - Oxitetraciclina	FRASCO X 500 C.C.	3
Antibiótico de amplio espectro - Oxitetraciclina	FRASCO X 50 ML	2
Solución desinfectante de uso externo, Bactericida - Fungicida, Viricida - Antiséptico. Comp: YODO METALICO 2,6 g, EXCIPIENTES c.s.p. 100 ml.	LITRO	3
VITAMINA K INTECTABLE	FRASCO X 50 ML	2
ANTIDIARREICO ORAL A BASE DE ESTREPTOMICINA Y SUSTANCIAS PROTECTORAS DEL TRACTO DIGESTIVO	SOBRE X 20 GR	10
ANTIBIOTICO INYECTABLE TYLOSINA	FRASCO X 100 ML	1
HORMONA SEXUAL QUE ACTUA SOBRE LA MUSCULATURA LISA DEL UTERO Y LA UBRE PROVOCANDO SU CONTRACCIÓN - OXITOCINA	FRASCO X 10 ML	2
OXITETRACICLINA, DIACETURATO DE 4,4'-DIAZOAMINODIBENZAMIDINA, ANTIPIRINA	FRASCO X 30 ML	2
PENICILINA G BENZATINICA 6.000.000	FRASCO X 25 ML	2
ENROFLAXINA 10 %	FRASCO X 50 ML	1
COMBINACIÓN DE 3 ANTIBIÓTICOS (PENICILINA G PROCAÍNICA, PENICILINA G POTÁSICA,	FRASCO X 20 ML	2
DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODIBENZAMIDINA x 1 g	FRASCO X 1 GR	2
INHIBIDOR REVERSIBLE NO SELECTIVO DE LA CICLOOXIGENASA-FLUNIXIN MEGLUMINE	FRASCO X 10 ML	2
DIACETURATO DE DIMINAZENE, OXITETRACICLINA, ANTIPIRINA, VITAMINA B12	FRASCO X 30 ML	2

ANTIINFLAMATORIO Y CONTROLADOR DE DOLOR AGUDO - KETOPROFENO	FRASCO X 25 ML	2
Ungüento para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax) en heridas quirúrgicas o accidentales, Diclorvos (P.D.V.P). 1 g, Excipientes c.s.p- 100 g	TARRO X 60 GR	4
LARVICIDA, REPELENTE, Y CICATRIZANTE DE USO EXTERNO. COMP: Cipermetrina 0.6 g, Aceite de Pino 3.0 g, Cloruro de metilrosanilina 0.5 g, Excipientes c.s.p. 100 Ml	SPRAY X 400 ML	3
ANTIBIOTICO MACROLIDO - ESPIRAMICINA DE AMPLIO ESPECTRO	FRASCO X 25 CC	2
TRIMEDIAZINA INYECTABLE	FRASCO X 10 CC	3
INSEMINACION ARTIFICIAL A TERMINO FIJO		
NITROGENO LIQUIDO	LITRO	120
PAJILLAS DE RAZAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	45
MANGAS SUPER SENSITIVA TRASNPARENTE	CAJA X 100 UNIDADES	1
FUNDAS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL	PAQUETE X 50	2
CATETER PARA LAVADO INTRAUTERINO	PAQUETE X 25	4
DISPOSITIVO INTRAUTERINO PARA INSEMINACION ARTIFICIA A TERMINO FIJO EN BOVINOS	UNIDAD	40
AGENTE LUTEOLITICO ANALOGO SINTETICO DE PROSTAGLANDINA F2 ALFA - D-CLOPROSTENOL	FRASCO X 20 ML	4
CIPIONATO DE ESTRADIOL 100 MG	FRASCO X 50 ML	4
HORMONA SINTETICA LIBERADORA DE GONADOTROPINAS -ACETATO DE BUSERELINA	FRASCO X 50 ML	4
PROMOTOR DE CAPACIDAD OVULATORIA EN HEMBRAS BOVINAS PARA IATF - GONADOTROPINA CORIONICA	FRASCO X 25 ML	4
ESTROGENO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS - IATF - BENZOATO DE ESTRADIOL	FRASCO X 50 ML	4
MEJORAMIENTO DE PRADERAS		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	48
Fertilizante compuesto edáfico especialmente formulado para suplir necesidades nutricionales en pastos y praderas; Composición: Nitrógeno 31%, Fósforo 8%, Potasio 8%, Magnesio 2%, Azufre 3%	BULTO X 50 KG	6
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	6
ANALISIS DE SUELOS COMPLETO	ANALISIS	6
MEZCLA DE PASTOS PARA CLIMA FRIO: Ryegrass Anual Tetraploide: 20%, Ryegrass Híbrido Tetraploide: 65%, Ryegrass Perenne Tetraploide: 15%	BULTO X 50 LB	6
SEMILLA DE AVENA CAYUSED	BULTO X 50 LB	6
SEMILLA DE TEBOL ROJO GIGANTE	LIBRA	15
SEMILLA DE VICIA	KILO	15
ALTERNATIVAS NUTRICIONALES PARA AFRONTAR EL CAMBIO CLIMATICO		
BALDES PLASTICOS TIPO CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	60
FERTILIZANTE NITROGENADO N: 46 %	KILO	20
Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azúcar de caña de azúcar	bulto x 30 kilos	5
SAL MINERALIZADA 11 %	bulto x 40 kilos	2
SALVADO DE CEREALES	KILO	150
BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO	UNIDAD	60
CAL DOLOMITA	KILO	40

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

PROYECTO: HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA		
ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRARÁN LOS INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN CONSISTENTES EN MALLA PARA EL CERRAMIENTO, ABONO ORGANICO Y PLANTULAS DE HORTALIZAS DE DIFERENTES ESPECIES ADAPTADAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMATICAS DEL MUNICIPIO. SE BRINDARÁ ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECCNICA A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, HACIENDO ENFASIS HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	HUERTAS IMPLEMENTADAS	40
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	DIA DE CAMPO	1

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	160
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	8
MALLA HEXAGONAL X 36 M	ROLLO	40
PLANTULAS DE HORTALIZAS	UNIDAD	20000

PROYECTO: CULTIVOS TRADICIONALES, MAIZ, FRIJOL, ALVERJA		
ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON CULTIVOS PROPIOS DE LA REGION, EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE ESTABLECERAN 3 PARCELAS DE MAIZ, 3 PARCELAS DE FRIJOL Y 3 PARCELAS DE ALVERJA. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	9
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES, PARA CADA RENGLON PRODUCTIVO (MAIZ, FRIJOL, ALVERJA) DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE PARCELAS DE CULTIVOS TRADICIONALES DE LA REGION	DIA DE CAMPO	3

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	36
FERTILIZANTE 15-15-15	BULTO X 50 KG	3
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	6
ANALISIS DE SUELOS COMPLETO	ANALISIS	9

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Rocío Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

SEMILLA DE MAIZ	KILO	15
SEMILLA DE FRIJOL	KILO	30
SEMILLA DE ARVEJA SANTA ISABEL	KILO	30
CALFOS GRANULADO	BULTO X 50 KG	6
AGRIMINS	BULTO X 46 KILOS	3
INSECTICIDA	KILO/LITRO	9
FUNGICIDA	KILO/LITRO	9
FERTILIZANTE FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	LITRO	9

PROYECTO: FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION		
ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION (TOMATE DE ARBOL, GULUPA, MORA) EFECTUANDO EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS BASICOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. SE EFECTUARÁ A CADA PARCELA LA ASESORIA TECNICA Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE QUE GARANTICEN EL EXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	PARCELAS IMPLEMENTADAS	8
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: REALIZACION DE UN EVENTO DE DEMOSTRACION DE METODO CON PRODUCTORES, DE FRUTALES DONDE SE PROPICIE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y SE DEN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA IMPLEMENTACION DE PARCELAS DE FRUTALES PROMISORIOS DE LA REGION	DIA DE CAMPO	1

PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE EFECTUARÁ EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS Y MATERIALES		
ABONO ORGANICO COMPOSTADO: Nitrógeno total 2%, fosforo total (P2O5) 5 %, potasio soluble en agua K2O 3 %, Calcio CaO 10 %, Silicio SiO2 24%, materia orgánica 35,0, Carbono orgánico oxidable 9,0, Relación C:N 7,5, densidad 0,71 gr/cm3, CIC 25,0 meq/100mg	BULTO X 50 KG	24
FERTILIZANTE 15-15-15	KILO	150
CAL DOLOMITA	BULTO X 50 KG	2
ANALISIS DE SUELOS COMPLETO	ANALISIS	8
ARBOLES FRUTALES DE TOMATE DE ARBOL / GULUPA/ MORA	UNIDAD	400
AGRIMINS	KILO	46
INSECTICIDA	KILO/LITRO	8
FUNGICIDA	KILO/LITRO	8
FERTILIZANTE FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	LITRO	8

1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO)

El Municipio requiere para la prestación del servicio de los proponentes cumplan con las condiciones técnicas indicadas a continuación:

1.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La propuesta para cumplir con el proyecto de EXTENSIÓN AGROPECUARIA, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo técnico:

IT.	CARGO	CANT.	EXPERIENCIA MÍNIMA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

1	MÉDICO VETERINARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL	1	TRES (03) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.
2	INGENIERO AGRÓNOMO O AGROPECUARIO	1	EL PROFESIONAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA NO MENOR DE SEIS (6) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL.
3	MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA	1	SIETE (07) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.
4	TÉCNICO AGROPECUARIO	1	CINCO (05) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO TÉCNICO.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal requerido.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

1.5. MAQUINARIA Y EQUIPO:

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN
CAMIONETA 4*4	1	5 PASAJEROS	> o = a 2000
MOTOCICLETA ENDURO 125CC O SUPERIOR	1	CILINDRAJE 125CC O SUPERIOR	> o = a 2010

Para tal efecto deberá allegar y aportar con los siguientes documentos para acreditar este aspecto, así:

- Para el vehículo y motocicleta en oferente deberá aportar carta de propiedad y/o copia del contrato de Arrendamiento y/o alquiler y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento en caso de ser adjudicado el contrato, SOAT vigente, Certificación técnico Mecánica vigente.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Neila Judit Castro Sáenz	Danyel Ebrain Silva	Magda Roció Reyes Sánchez
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	ASESOR JURÍDICO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA